



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2003

Original: español

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 91 e) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la crisis de la deuda externa y el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. José Alberto **Briz Gutiérrez** (Guatemala)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate de fondo sobre el tema 91 e) del programa (véase el documento A/58/481, párr. 2). En las sesiones 24ª y 40ª, celebradas en los días 3 de noviembre y 16 de diciembre de 2003 se adoptaron decisiones respecto del subtema e). En las actas resumidas correspondientes se encontrará una relación del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/58/SR.24 y 40).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/58/L.18 y A/C.2/58/L.82

2. En la 24ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Marruecos presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo” (A/C.2/58/L.18), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, 53/175, de 15 de diciembre de 1998, 54/202, de 22 de diciembre de 1999, 55/184, de 20 de diciembre de 2000, 56/184, de 21 de diciembre de 2001, y 57/240, de 20 de diciembre de 2002, sobre el aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo,

* El informe de la Comisión sobre este tema será publicado en siete partes con la signatura A/58/481 y Corr.1 y Add.1 a 6.



Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000,

Reafirmando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el que se reconoce que la financiación sostenible de la deuda es un instrumento importante para movilizar recursos destinados a la inversión pública y privada,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Preocupada por el hecho de que la actual recuperación económica mundial sea desigual y que el crecimiento económico mundial esté muy por debajo de sus posibilidades, lo que hace más difícil todavía encontrar una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación a este respecto que la cuantía total de la deuda de los países en desarrollo aumentó de 1.421.600 millones de dólares en 1990 a 2.384.200 millones de dólares en 2002,

Observando también con gran preocupación que persisten los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países pobres en desarrollo muy endeudados, lo que constituye un elemento que afecta negativamente a sus esfuerzos de desarrollo sostenible, y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Observando con preocupación que algunos de los países en desarrollo muy endeudados de ingresos bajos y medios continúan teniendo graves dificultades para cumplir con sus obligaciones de servicio de la deuda externa, lo que limita gravemente sus actividades dirigidas a asegurarse un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Reconociendo que el aumento de transferencia neta de recursos financieros de los países en desarrollo a los países desarrollados, que alcanzó la suma sin precedentes de 192.000 millones de dólares en 2002, debido, entre otras cosas, al bajo nivel de la asistencia oficial para el desarrollo como fuente de financiación externa, a la volatilidad del sistema financiero internacional y a un descenso de los ingresos por exportación de los países en desarrollo, en especial de aquellos que dependen sobremanera de las exportaciones de productos básicos, contribuye de forma importante a explicar las expectativas inciertas de que se pueda lograr una sostenibilidad de la deuda,

Convencida de que un mejor acceso a los mercados de bienes y servicios de interés para la exportación contribuye de forma importante a la sostenibilidad de la deuda en los países en desarrollo,

Observando que se han conseguido escasos progresos en relación con la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, destinada a proporcionar un alivio más profundo, más amplio y más rápido, reconociendo al mismo tiempo que sigue habiendo graves dificultades para garantizar que los países logren una salida duradera de la deuda insostenible,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas por los países acreedores en el marco del Club de París y por algunos países acreedores mediante cancelación de deudas bilaterales, e instando a todos los países acreedores a que participen en las actividades dirigidas a remediar los problemas de deuda externa y de servicio de la deuda externa de los países en desarrollo, y tomando nota también de las propuestas que figuran en el Comunicado de Deauville, emitido por los Ministros de Finanzas del Grupo de los Ocho en mayo de 2003, en relación con la reforma del Club de París y la reducción de la deuda, en casos excepcionales, de países que no reúnan las condiciones para beneficiarse de un alivio de la deuda de conformidad con la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados,

Acogiendo también con satisfacción el llamamiento que figura en el comunicado emitido conjuntamente en septiembre de 2003 por el Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, en el que se instaba a todos los acreedores oficiales y comerciales a que participasen en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, y haciendo hincapié en la importante función que los acreedores del sector privado deben desempeñar en relación con el alivio de la deuda y la sostenibilidad de la deuda,

Reconociendo el actual debate existente sobre reestructuración de la deuda soberana, especialmente los esfuerzos encabezados por deudores soberanos y acreedores privados para desarrollar un código de conducta voluntario, y destacando que las modalidades para la reestructuración de la deuda soberana deben ser voluntarias, favorables al mercado y flexibles, tomando debidamente en cuenta las circunstancias específicas de los países, y que deben ser el resultado de la participación de todos los interesados,

Observando el creciente uso voluntario de cláusulas de acción colectiva en contratos de bonos soberanos por parte tanto de países en desarrollo como desarrollados,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo;
2. *Reafirma* la determinación, expresada en la Declaración del Milenio, de encarar de manera amplia y eficaz los problemas de la deuda de los países en desarrollo de bajos y medianos ingresos mediante la adopción de diversas medidas en los planos nacional e internacional para que su deuda pueda ser sostenible a largo plazo;
3. *Subraya* que la creación de un sistema financiero internacional equitativo junto con mayores niveles de financiación externa tanto oficial como privada, de asistencia oficial para el desarrollo y de inversión extranjera directa, son requisitos imprescindibles para conseguir dar una solución duradera a los problemas de deuda externa de los países en desarrollo;
4. *Destaca* la importancia de poner en funcionamiento cuanto antes el grupo de trabajo establecido por la Organización Mundial del Comercio para estudiar las relaciones entre el comercio, la deuda y las finanzas, a fin de mejorar la capacidad del sistema comercial multilateral para contribuir a una solución duradera al problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo;

5. *Reconoce* que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que el alivio de la carga de la deuda puede desempeñar un papel fundamental en la liberación de recursos que deberían encauzarse hacia la reducción de la pobreza, la creación de riqueza, el crecimiento sostenible, el desarrollo y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

6. *Destaca* que la financiación sostenible de la deuda es un elemento importante para la movilización de recursos hacia la inversión pública y privada, y que las estrategias nacionales amplias para supervisar y gestionar las obligaciones externas, que forman parte integrante de las condiciones previas nacionales para la sostenibilidad de la deuda, incluidas las políticas macroeconómicas cabales y la gestión de los recursos públicos, son un elemento clave en la reducción de la vulnerabilidad de los países;

7. *Destaca además* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de múltiples factores como la disponibilidad y el costo de la financiación privada y oficial, y subraya que no debería utilizarse un indicador único para llegar a juicios definitivos sobre sostenibilidad de la deuda;

8. *Reitera* el llamamiento a los países industrializados, expresado en la Declaración del Milenio, de aplicar sin más demora el programa ampliado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y de convenir en cancelar todas las deudas bilaterales de esos países a cambio de que éstos demuestren su firme determinación de reducir la pobreza y, a este respecto, acoge con satisfacción la decisión de los países que ya lo hayan hecho, al tiempo que destaca la necesidad de que todo alivio de la deuda que se proporcione de forma complementaria al marco se trate como adicional;

9. *Destaca* la necesidad de que todos los acreedores, según proceda, incluso en los Clubes de París y Londres y otros foros pertinentes, consideren activamente y sin demora medidas de alivio de la deuda, y acoge con beneplácito otras iniciativas bilaterales que se han adoptado a fin de reducir la deuda pendiente, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de la deuda y facilitar el desarrollo sostenible;

10. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a adoptar las medidas apropiadas para la aplicación de los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, hace hincapié en la necesidad de que:

a) Se ponga en marcha rápida, eficaz y plenamente la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente con recursos adicionales, destacando al mismo tiempo la necesidad de una distribución de la carga justa, equitativa y transparente entre los acreedores públicos internacionales y otros países donantes, y se tengan en cuenta, según proceda, medidas para afrontar cualquier cambio fundamental de las circunstancias económicas de los países en desarrollo para los cuales resulta insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, trastornos

graves de la relación de intercambio o conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han tomado para reducir la deuda pendiente;

b) Se logre un compromiso sostenido por parte de los países pobres muy endeudados para mejorar las políticas nacionales y la gestión económica, se apoye la creación de capacidad para la gestión de los activos y pasivos financieros, se garantice la plena participación y el ofrecimiento de alivio por parte de los acreedores afectados, se asegure una financiación suficiente y en condiciones adecuadas de favor por parte de las instituciones financieras internacionales y la comunidad de donantes y se considere una pronta revisión de los difíciles problemas del alivio de la carga de la deuda de los PPME frente a otros PPME y los litigios de los acreedores;

c) Se reúna a los deudores y a los acreedores internacionales en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de lograr que el sector privado participe en la solución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;

d) Se reconozcan los problemas de la sostenibilidad de la deuda de algunos países de bajos ingresos que no están muy endeudados, en particular los que hacen frente a circunstancias excepcionales;

e) Se reduzca la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo mediante el alivio de la carga de la deuda y, según proceda, la condonación de la deuda y otros mecanismos innovadores encaminados a hacer frente de forma integral a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados;

f) Se aliente el examen de mecanismos innovadores para encarar de manera amplia los problemas de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios, y los países con economías en transición; estos mecanismos pueden incluir los canjes de deuda por desarrollo sostenible o los acuerdos de canje de la deuda de acreedores múltiples, según proceda;

g) Se establezcan mecanismos eficaces de seguimiento de la deuda en los países en desarrollo y se aumente la asistencia técnica destinada a la gestión y el seguimiento de la deuda externa, en particular mediante una cooperación y coordinación más intensas entre las organizaciones que proporcionan asistencia a este respecto;

h) Se vele por que los recursos que se suministren para el alivio de la carga de la deuda no menoscaben los de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a los países en desarrollo y por que se trate de evitar que, como consecuencia de las disposiciones para el alivio de la deuda, se imponga una carga excesiva a otros países en desarrollo;

i) Se acoja favorablemente el examen por todas las partes interesadas pertinentes de un mecanismo internacional de renegociación de la deuda en los foros apropiados, cuyo establecimiento no debería excluir la financiación de emergencia en épocas de crisis, a fin de promover una distribución equitativa de la carga y reducir al mínimo los riesgos morales, que permitirán que los deudores y los acreedores se reúnan para reestructurar las deudas insostenibles de manera oportuna y eficiente;

j) Se establezca un conjunto de principios claros para la gestión y solución de las crisis financieras en que se prevea una distribución equitativa de la carga entre el sector público y el privado y entre deudores, acreedores e inversionistas, reconociendo al mismo tiempo que se requiere una combinación flexible de instrumentos para responder de forma apropiada a las distintas circunstancias y capacidades económicas de los diferentes países;

11. *Subraya* la importancia de una flexibilidad constante con respecto a los requisitos para acogerse a la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados, en particular para los países que se encuentran en una situación posterior a un conflicto, y la necesidad de mantener bajo examen los procedimientos de cómputo y las hipótesis que subyacen el análisis de la sostenibilidad de la deuda;

12. *Destaca* la necesidad de lograr la recuperación inicial de los países pobres muy endeudados que viven una situación posterior a un conflicto en coordinación con las instituciones financieras internacionales para, cuando resulte apropiado, ayudar a eliminar los atrasos de esos países en relación con las instituciones financieras internacionales;

13. *Reafirma* que en los análisis de la sostenibilidad de la deuda se debe tener presente también el efecto del alivio de la deuda en los progresos en el logro de los objetivos de desarrollo incluidos en la Declaración del Milenio y que en los análisis de la sostenibilidad de la deuda en el punto de culminación se ha de tener en cuenta si las perspectivas de crecimiento mundial y el deterioro de la relación de intercambio han empeorado, especialmente para los países que exportan productos básicos;

14. *Observa* que es importante que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial prosigan sus gestiones dirigidas a fortalecer la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda y que tengan en cuenta, a la hora de formular recomendaciones de política, incluido el alivio de la carga de la deuda, cualquier cambio que haya alterado de manera fundamental la sostenibilidad de la deuda de los países como consecuencia de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos;

15. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo en la gestión de la deuda, exhorta a la comunidad internacional a que apoye las medidas adoptadas con este fin y, a este respecto, destaca la importancia de iniciativas tales como el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda, las directrices del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial para la gestión de la deuda pública y el programa de creación de capacidad para la gestión de la deuda;

16. *Subraya* la necesidad de que se aplique con mayor celeridad la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y las medidas dirigidas a reducir la insostenible carga de la deuda de los países en desarrollo;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se incluya un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, entre otros, los derivados de la inestabilidad financiera mundial;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’, el subtema titulado ‘La crisis de la deuda externa y el desarrollo’.”

3. En la 40ª sesión, celebrada el 16 de diciembre, el Presidente presentó, en nombre del Sr. Henri S. Raubenheimer (Sudáfrica), Vicepresidente de la Comisión, un proyecto de resolución titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo” (A/C.2/58/L.82), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución A/C.2/58/L.18.

4. En la misma sesión, el representante de Marruecos corrigió verbalmente el párrafo 18 del proyecto de resolución.

5. También en la 40ª sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.82 en su forma verbalmente corregida (véase el párrafo 7).

6. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/58/L.82, el proyecto de resolución A/C.2/58/L.18 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La crisis de la deuda externa y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/164, de 16 de diciembre de 1996, 52/185, de 18 de diciembre de 1997, 53/175, de 15 de diciembre de 1998, 54/202, de 22 de diciembre de 1999, 55/184, de 20 de diciembre de 2000, 56/184, de 21 de diciembre de 2001, y 57/240, de 20 de diciembre de 2002, sobre el aumento de la cooperación internacional con miras a dar una solución duradera a los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo,

Recordando también la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000¹,

Reafirmando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², en el que se reconoce que la financiación sostenible de la deuda es un instrumento importante para movilizar recursos destinados a la inversión pública y privada,

Recordando su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Preocupada porque la actual recuperación de la economía mundial es desigual, pero decidida a asegurar que dicha recuperación lleve a un crecimiento económico mundial sostenido, el desarrollo sostenible y una solución duradera de los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo,

Observando a este respecto que la cuantía total de la deuda de los países en desarrollo aumentó de 1.421.600 millones de dólares en 1990 a 2.384.200 millones de dólares en 2002,

Observando con gran preocupación que persisten los problemas de la deuda y del servicio de la deuda de los países pobres en desarrollo muy endeudados, lo que constituye uno de los múltiples elementos que afectan negativamente a sus esfuerzos en pro del desarrollo sostenible, y teniendo presentes sus consecuencias para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio,

Observando con preocupación el hecho de que algunos países en desarrollo muy endeudados de ingresos bajos y medios continúan teniendo graves dificultades para cumplir sus obligaciones de servicio de la deuda externa, lo que constituye un

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

elemento que limita gravemente sus esfuerzos en pro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible,

Observando que en 2002, por sexto año consecutivo, los países en desarrollo en conjunto efectuaron transferencias netas de recursos financieros al exterior, y subrayando la necesidad de que se adopten las medidas que corresponda en los planos nacional e internacional para resolver esta cuestión a fin de mejorar las perspectivas de la sostenibilidad de la deuda, y observando también el hecho de que para algunos países en desarrollo esas transferencias, en la actualidad, apuntan a una evolución positiva de la balanza comercial y fueron necesarias, entre otras cosas, para amortizar la deuda,

Convencida de que un mejor acceso a los mercados de bienes y servicios de interés para las exportaciones de los países en desarrollo contribuye considerablemente a la sostenibilidad de la deuda en los países en desarrollo,

Celebrando los efectos positivos de la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, reconociendo al mismo tiempo que sigue habiendo graves dificultades, e invitando a todos los países desarrollados que son acreedores internacionales a que condonen unilateralmente hasta un 100% de las sumas adeudadas pendientes tras el alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados,

Acogiendo también con satisfacción las medidas adoptadas por los países acreedores en el marco del Club de París y por algunos países acreedores mediante la cancelación de deudas bilaterales, instando a todos los países acreedores a que participen en los esfuerzos para remediar los problemas de deuda externa y de servicio de la deuda externa de los países en desarrollo, y observando el enfoque de Evian, adoptado por el Club de París en octubre de 2003, y que el alivio de la deuda no sustituye a fuentes alternativas de financiación,

Subrayando la importante función que desempeñan los acreedores del sector privado en el alivio y la sostenibilidad de la deuda,

Acogiendo con satisfacción el llamamiento que figura en el comunicado emitido en Dubai el 22 de septiembre de 2003 por el Comité para el Desarrollo (Comité Ministerial Conjunto de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional para la transferencia de recursos reales a los países en desarrollo)³, en el que se instaba a todos los acreedores oficiales y comerciales a que participasen en la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados,

Reconociendo el debate suscitado sobre la reestructuración de la deuda soberana, especialmente la labor de los deudores soberanos y los acreedores privados para desarrollar un código de conducta voluntario, y destacando que las modalidades para la reestructuración de la deuda soberana deben ser voluntarias, favorables al mercado y flexibles, tomando debidamente en cuenta las circunstancias específicas de cada país, y deben ser el resultado de la participación de todos los interesados,

Observando el creciente uso voluntario de cláusulas de acción colectiva en contratos de bonos soberanos por parte tanto de países en desarrollo como de países desarrollados,

³ *Boletín del FMI*, vol. 32, No. 17 (6 de octubre de 2003), págs. 275 a 277.

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reafirma* la determinación, expresada en la Declaración del Milenio¹, de encarar de manera amplia y efectiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo de ingresos bajos y medianos mediante la adopción de diversas medidas en los planos nacional e internacional para que su deuda sea sostenible a largo plazo;
3. *Subraya* que el sistema financiero internacional equitativo, junto con el aumento de la financiación externa, tanto oficial como privada, y la inversión extranjera directa, son elementos clave para dar una solución duradera a los problemas de deuda externa de los países en desarrollo;
4. *Destaca* que la financiación sostenible de la deuda es un elemento importante para movilizar recursos destinados a la inversión pública y privada, y que las estrategias nacionales amplias para supervisar y gestionar las obligaciones externas, que forman parte integrante de las condiciones previas nacionales para la sostenibilidad de la deuda, incluidas las políticas macroeconómicas cabales y la gestión de los recursos públicos son un elemento clave en la reducción de la vulnerabilidad de los países;
5. *Acoge con beneplácito* el Grupo de Trabajo sobre comercio, deuda y finanzas de la Organización Mundial del Comercio y su mandato de examinar la relación entre el comercio, la deuda y las finanzas a fin de mejorar la capacidad del sistema comercial multilateral de contribuir a una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y los países menos adelantados y de hacer más coherentes las políticas comerciales y financieras internacionales con miras a proteger el sistema comercial multilateral de los efectos de la inestabilidad financiera y monetaria, y toma nota del informe de 11 de julio de 2003 que presentó el Grupo al Consejo General de la Organización Mundial del Comercio⁵;
6. *Reconoce* que acreedores y deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de endeudamiento insostenible y que el alivio de la carga de la deuda puede desempeñar un papel fundamental al liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades compatibles con la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenible, el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, con inclusión de los contenidos en la Declaración del Milenio y, a este respecto, insta a los países a que encaucen hacia esos objetivos los recursos liberados con el alivio de la carga de la deuda, particularmente mediante la reducción y condonación de la deuda;
7. *Destaca* que la sostenibilidad de la deuda depende de la confluencia de múltiples factores a nivel nacional e internacional, subraya que no debería utilizarse un indicador único para hacer juicios definitivos sobre la sostenibilidad de la deuda e insiste en que hay que tener en cuenta las circunstancias de los países;
8. *Recuerda* el llamamiento a los países industrializados expresado en la Declaración del Milenio de aplicar sin más demora el programa ampliado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y de convenir en cancelar todas las deudas bilaterales de esos países a cambio de que éstos demuestren su firme determinación de reducir la pobreza y, a este respecto, acoge con satisfacción la decisión de los países que ya lo hayan hecho, al tiempo que destaca la necesidad de que todo

⁴ A/58/290

⁵ Documento WT/WGTDF/2.

alivio de la deuda que se proporcione de forma complementaria al marco debería considerarse adicional;

9. *Insta* a los países pobres muy endeudados que aún no lo hayan hecho a que adopten lo antes posible las medidas de política necesarias para poder acogerse a la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados y llegar al punto de decisión mediante, entre otras cosas, la formulación de estrategias de reducción de la pobreza, cuando las haya;

10. *Destaca* la necesidad de que todos los acreedores consideren firmemente y sin demora adoptar, cuando proceda, medidas de alivio de la deuda, incluido en los Clubes de París y Londres y otros foros pertinentes, y acoge con beneplácito otras iniciativas bilaterales que se han adoptado para reducir la deuda pendiente, con el objeto de contribuir a la sostenibilidad de la deuda y facilitar el desarrollo sostenible;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, e invita a las instituciones de Bretton Woods, así como al sector privado, a adoptar las medidas que corresponda para cumplir los compromisos, acuerdos y decisiones convenidos en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la cuestión del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, hace hincapié en que es necesario:

a) Poner en marcha rápida, eficaz y plenamente la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, que debería financiarse íntegramente con recursos adicionales, destacando al mismo tiempo la necesidad de una distribución de la carga justa, equitativa y transparente entre los acreedores públicos internacionales y otros países donantes, y considerar, cuando proceda, adoptar medidas para afrontar cualquier cambio fundamental de las circunstancias económicas de los países en desarrollo para los cuales resulta insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han tomado para reducir la deuda pendiente;

b) Seguir obteniendo un compromiso sostenido por parte de los países pobres muy endeudados para mejorar la política nacional y la gestión económica, apoyar la creación de capacidad para la gestión de los activos y pasivos financieros, asegurar la plena participación y el ofrecimiento de alivio por parte de los acreedores afectados, asegurar una financiación suficiente y en condiciones adecuadas de favor por parte de las instituciones financieras internacionales y la comunidad de donantes y estudiar otras opciones para resolver las difíciles cuestiones del alivio de la carga de la deuda entre los países pobres muy endeudados y la litigación de los acreedores;

c) Seguir reuniendo a los deudores y los acreedores internacionales en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de que el sector privado participe en la solución de las crisis;

d) Reconocer los problemas de la sostenibilidad de la deuda de algunos países de bajos ingresos que no están muy endeudados, en particular los que hacen frente a circunstancias excepcionales y, a este respecto, observa el tratamiento especial de los países pobres que no están muy endeudados dispensado por el Club de París a fin de que en la reestructuración de su deuda se tengan en cuenta sus necesidades financieras y el objetivo de lograr una sostenibilidad a largo plazo de la deuda;

e) Reducir la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo con medidas como el alivio de la carga de la deuda y, según proceda, la condonación de la deuda y otros mecanismos innovadores encaminados a hacer frente de forma integral a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países más pobres y más endeudados;

f) Alentar a que se exploren mecanismos innovadores para hacer frente de manera integral a los problemas de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los países de ingresos medios, y los países con economías en transición; estos mecanismos pueden incluir canjes de deuda por desarrollo sostenible o acuerdos de canje de la deuda de acreedores múltiples, según proceda;

g) Establecer mecanismos eficaces de seguimiento de la deuda en los países en desarrollo y aumentar la asistencia técnica destinada a la gestión de la deuda externa y su seguimiento, entre otras cosas mediante una mejor cooperación y coordinación entre las organizaciones que proporcionan asistencia a este respecto;

h) Tomar medidas para que los recursos que se proporcionen para el alivio de la carga de la deuda no menoscaben los de la asistencia oficial para el desarrollo destinados a los países en desarrollo y que las disposiciones para el alivio de la deuda apunten a evitar que se imponga una carga excesiva a otros países en desarrollo;

i) Acoger favorablemente la consideración por todas las partes interesadas pertinentes de un mecanismo internacional de renegociación de la deuda en los foros apropiados, cuyo establecimiento no debería excluir la financiación de emergencia en épocas de crisis, a fin de promover una distribución equitativa de la carga y reducir al mínimo los riesgos morales, que permitirán que deudores y acreedores se reúnan para reestructurar las deudas insostenibles de manera oportuna y eficiente;

j) Establecer un conjunto de principios claros para la gestión y solución de las crisis financieras en que se prevea una distribución equitativa de la carga entre el sector público y el privado y entre deudores, acreedores e inversionistas, reconociendo al mismo tiempo que se requiere una combinación flexible de instrumentos para responder de forma apropiada a las distintas circunstancias y capacidades económicas de los diferentes países;

12. *Subraya* la importancia de que haya flexibilidad constante con respecto a los requisitos para acogerse a la Iniciativa Ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, en particular para los países que se encuentran en una situación posterior a un conflicto, y la necesidad de mantener bajo examen los procedimientos de cálculo y las hipótesis que subyacen el análisis de la sostenibilidad de la deuda;

13. *Destaca* la necesidad de lograr la recuperación inicial de los países pobres muy endeudados que viven una situación posterior a un conflicto, en coordinación con las instituciones financieras internacionales, para ayudar a eliminar, cuando corresponda, la mora de esos países en relación con instituciones financieras internacionales;

14. *Reafirma* que en los análisis de la sostenibilidad de la deuda se debe tener presente también el efecto del alivio de la deuda en el avance hacia el logro de los objetivos de desarrollo establecidos en la Declaración del Milenio y el hecho de que los análisis de la sostenibilidad de la deuda en el punto de culminación han de tener en cuenta si las perspectivas de crecimiento mundial o la relación de intercambio

han cambiado, especialmente para los países en desarrollo que exportan productos básicos;

15. *Observa* que es importante que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial prosigan sus gestiones dirigidas a fortalecer la transparencia y la integridad del análisis de la sostenibilidad de la deuda y que tengan en cuenta, a la hora de formular recomendaciones de política, entre otras cosas sobre el alivio de la carga de la deuda, cualquier cambio que haya alterado de manera fundamental la sostenibilidad de la deuda de los países como consecuencia de catástrofes naturales, trastornos graves de la relación de intercambio o conflictos;

16. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo en la gestión de la deuda, exhorta a la comunidad internacional a que apoye las medidas adoptadas con este fin y, a este respecto, destaca la importancia de iniciativas tales como el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁶, las directrices del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial para la gestión de la deuda pública⁷ y el programa de creación de capacidad para la gestión de la deuda;

17. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que, en cooperación con los bancos regionales, las comisiones regionales y las instituciones multilaterales, estudien la posibilidad de crear un grupo consultivo sobre la gestión de la deuda externa dedicado a desarrollar mejores prácticas y fortalecer la capacidad institucional de los países en desarrollo para la gestión de la deuda, teniendo en cuenta la labor ya realizada;

18. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, en el que se incluya un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo entre otros los derivados de la inestabilidad financiera mundial;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo”.

⁶ El Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda es un sistema computadorizado desarrollado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a elaborar estructuras administrativas, institucionales y jurídicas apropiadas para la gestión eficaz de la deuda pública externa e interna. En diciembre de 2002, el sistema se había instalado en las oficinas de la deuda de 60 países de África, Asia, Europa y América Latina y el Caribe.

⁷ Véase www.imf.org/external/np/mae/pdebt/2000/eng.